



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-193/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 20 de noviembre de 2019

C. JOAQUÍN MOCTEZUMA MONTIEL

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud con número 000737 en el que indica se pretende realizar la **poda** de dos (2) árboles de especies pino casuarina, ubicados dentro del predio con do [REDACTED] [REDACTED] Tula de Allende, por mantenimiento, al respecto comento a usted que el día 19 de noviembre del presente se realizó la visita técnica observando dos (2) pino casuarina con una altura aproximada de entre 12 m con abundante fronda y algunas ramas inclinadas hacia casa habitación, por lo que derivado del análisis de la información ingresada de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **poda estética y reducción de altura** de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE


ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
C.c.p. [REDACTED]